INTERLOCUTORIO No. 1323

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, treinta de agosto de dos mil veintiuno

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CECILIA DEL CARMEN ORTIZ QUINTERO
DEMANDADO: CESAR MALDONADO VELASQUEZ
Rad: 76001400302720210057700

Revisada la demanda de la referencia, se observa que el título ejecutivo presentado carece de la firma de quien lo crea (Artículo 621 del Co de Co).

En virtud de lo anterior, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DENEGAR el mandamiento de pago, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: DEVOLVER al interesado la demanda y anexos, sin necesidad de desglose, como quiera que el trámite se surtió digitalmente.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias y cancelar su radicación.

Notifíquese,

LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO **No. 123** DE HOY **31 DE AGOSTO DE 2021** NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Firmado Por:

MARBOLER

Lorena Medina Coloma

Juez

Civil 027

Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccb64f036abf84f5c0a116411a941f429dbac6b49081765137f6eae3b3f78181**

Documento generado en 30/08/2021 02:58:35 PM